"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tamarindo, 20 de Marzo del 2023

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023 – MDT/CM-A.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 480, de fecha 17 de Febrero del 2023, presentado por la Sra. Denisse Clavijo de Alzamora, y la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023- MDT, de fecha 17 del mes de Marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto.

Que, mediante, Expediente Administrativo N° 480 de fecha 17 de Febrero del 2023, presentado por la Sra. Denisse Clavijo de Alzamora, solicita apoyo económico, para solventar gastos de enfermedad de Artrosis y como no cuenta con medios económicos suficiente para afrontar dicho gasto

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria Municipal N° 05 – 2023 - MDT, de fecha 17 de Marzo del 2023; visto los documentos en mención, el pleno de concejo de *manera unánime acuerda brindar el apoyo económico por única vez, por la suma* de S/. 300.00, a favor de la Sra. Denisse Clavijo de Alzamora, para tratamiento de su enfermedad Artrosis.

Que, el Pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR,** por única vez brindar el apoyo económico consistente en la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Denisse Clavijo de Alzamora, para tratamiento de enfermedad artrosis.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, a las áreas de Gerencia Municipal y el Departamento de Servicios Sociales adopte las acciones administrativas correspondientes para la atención de lo antes indicado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a secretaria general, la notificación del presente acuerdo a Gerencia Municipal, Departamento de Servicios Sociales, y demás áreas de la Municipalidad, para cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
- GERENCIA
- SOCIALES
- PRESUPUESTO
- TESORERIA
- ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
HERNAN FARIAS MEDINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TAMARINDO
V° B°
ASESORIA LEGAL